REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

EXENTO

APRUEBA BASES DE POSTULACION PARA PERMISO DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANIAS (F.I.D.A.) CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL 2025.

DECRETO N° 452 /2025.-

ARICA, 15 DE ENERO DE 2025.-

V I S T O S:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 387, de fecha 15 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 01, de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 921, de fecha 15 de enero de 2025, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a. Que, a través de Ordinario N° 01, la Dirección de Turismo, requiere la aprobación de las Bases de Postulación para instalación y administración de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A), Carnaval con la Fuerza del Sol 2025.

b. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases de Postulación para instalación y administración de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A), Carnaval con la Fuerza del Sol 2025, que se transcriben a continuación:

BASES DE POSTULACIÓN PARA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANIAS (F.I.D.A.), CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL 2025

1. OBJETO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de su Dirección de Turismo realizan el presente llamado con objeto de incentivar a personas naturales o jurídicas, asociaciones y/u organizaciones, con o sin fines de lucro, para que postulen a la obtención de administración e instalación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo del **Carnaval con la Fuerza del Sol 2025.**

2. FECHA DE PUBLICACIÓN:

Las Bases serán publicadas a través de la página web municipal: www.muniarica.cl, **entre los días miércoles 15 de enero de 2025 al sábado 18 de enero de 2025.**

3. FECHA DE POSTULACIÓN:

Los interesados deberán presentar los antecedentes que se indican en el punto 5 de las presentes bases hasta las 23:00 hrs de día **lunes 20 de enero de 2025**, enviándolas al correo electrónico turismomunicipal@municipalidadarica.cl

4. CONCEPTOS TÉCNICOS

Instalación y desinstalación FIDA

La instalación se llevará a cabo entre los días martes 04 hasta el jueves 6 de febrero y la desinstalación desde el miércoles 19 al 20 de febrero de 2025.

Periodo de funcionamiento FIDA

Esta se realizará entre el viernes 07 de febrero al domingo 16 de febrero de 2025, en el sector central del Parque Vicuña Mackenna. El horario de atención al público de FIDA será desde 9:00 am hasta las 2:00 am.

Se aplicarán a las presentes bases los conceptos vinculados a Artesanía que a continuación se indican:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Artesanía	El conjunto de productos elaborados principalmente por artesanos, ya sea de forma totalmente manual o con el uso de herramientas manuales o mecánicas, siempre que la intervención directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto final. Estos productos no están limitados en cantidad y se producen utilizando materias primas provenientes de recursos sostenibles. La artesanía se caracteriza por sus cualidades distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, culturales, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas, o incluso de significado religioso y social. Existen diferentes tipos de artesanía: tradicional, indígena y contemporánea.
Artesano(a)	Cultor(a) o creador (a) que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre la mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural de objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes).
Objeto Artesanal	Producto resultante de la producción artesanal, en los cuales su proceso de elaboración debe primar sobre un 50% la acción manual e inferior a ello la mecanizada. Existiendo la siguiente clasificación: Artesanía del recuerdo y souvenir, de rescate y elaboración de réplicas (UNESCO-Centro de Comercio Internacional 1997).
Manualidades	Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones principales pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. En la medida que esta producción adquiere significado simbólico y sentido cultural para las comunidades, pueden dar origen a tradiciones artesanales urbanas (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes).

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULACIÓN

a) Currículum del postulante, donde se indique su experiencia en instalación de ferias, cantidad de ferias en las que ha participado, y adjuntar fotografías. Informar si trabaja con productora y detallar la experiencia.
b) Certificado de vigencia de la persona jurídica, si corresponde.
c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que no mantiene deudas previsionales de sus trabajadores (cuando corresponda) y deudas con la Ilustre Municipalidad de Arica.
d) Garantía Bancaria, Boleta o vale vista por $150.000.- pesos a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69010100-9, cuyo objeto es garantizar la seriedad de la oferta de la "Administración e instalación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo del Carnaval con la Fuerza del Sol 2025", este documento debe estar adjunto a su postulación.
e) La infraestructura propuesta, debe ser de color blanco con estructura de fierro y con anclajes de fierro, suficientemente segura para los participantes y público.
f) Contar con infraestructura uniforme, con imagen o colores acorde a la festividad, con divisiones por stand, y acceso para personas con movilidad reducida.
g) La propuesta presentada debe considerar un mínimo de 50 módulos (del total de módulos propuestos, un 60% mínimo de participantes de la región de Arica y Parinacota y, el porcentaje restante a la sumatoria de otras regiones del país y del extranjero). Cada módulo debe contar con un mínimo de 1 mesa, 1 silla y 1 mantel. Se deberán disponer tres stands

gratuitos de ubicación preferente a disposición de la Ilustre Municipalidad de Arica, (Oficina Adulto Mayor, Oficina Discapacidad, Oficina de la Mujer, u otra que el Municipio estime pertinente) los que serán destinados a entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro y un cuarto stand para uso exclusivo de la Dirección de Turismo.

h) Presentar Certificado de Factibilidad de conexión de energía eléctrica, u otro antecedente que garantice el acceso a la energía eléctrica de los participantes, por ejemplo, generadores eléctricos certificados por la SEC y propuesta de plano eléctrico (T1).

i) Indicar propuesta de distribución del stand en la feria, precios según metros cuadrados y rubro de los stands (ejemplo de rubro: bordados, cerámica en frio, dulcería, talabartería, etc.), con base en lo requerido en el **"LAYOUT PARA LA F.I.D.A. 2025, CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL".**

j) Presentar propuesta de aseo integral que involucre limpieza, extracción y manejo de residuos diarios en el recinto ferial que, a lo menos, contemple los mínimos siguientes:
   1) Barrido mínimo de 3 veces al día, durante todo el tiempo que esté instalada la feria, y aseo completo en los días que tome armar y desarmar esta.
   2) Lavado de piso mínimo de al menos 1 vez al día y/o cuando sea requerido, según detalle el protocolo propuesto por el oferente, en el que indicara, materiales, forma y procedimientos de lavado. Deberá presentar plan de limpieza, con horarios establecidos.
   3) Instalar suficientes contenedores de basura en general, mínimo 8 dentro de la feria y en el exterior mínimo 8 contenedores de acopio a disponibilidad del público y feriantes, asegurando que los desperdicios no se acumulen en la feria y sus alrededores, según propuesta.
   4) Contar con al menos 02 personas contratadas específicamente para labores de limpieza de la feria y sus alrededores. Deberá adjuntar o señalar protocolo, forma y horarios de la limpieza, manteniendo un mínimo constante durante el funcionamiento de la feria. Será responsabilidad del oferente mantener los contenedores de basura sin rebalse. El no cumplimiento de este punto tendrá una penalización que consistirá en la imposibilidad de ser adjudicado en las licitaciones de la Municipalidad de Arica en el periodo 2025.
   5) El oferente deberá contar con los medios necesarios, para asegurar la extracción y retiro de la basura acumulada durante los días que opere la feria y no permitir su acumulación, garantizando que el transporte de residuos generado sea enviado al vertedero municipal.
   6) El horario del retiro de basura, debe ser entre las 08:00 horas y las 10:00 horas, diariamente. Añadiendo, excepcionalmente, los días 14, 15 y 16 de febrero, un retiro entre las 16:00 horas y las 18:00 horas.

k) Presentar plan de propuesta de al menos 2 actividades en horario vespertino sin costo para el público, a fin de atraer a los visitantes. (debe contemplar tipo y duración de cada actividad; indicar elementos de implementación considerando a lo menos: contar con una tarima o escenario, para show de música en vivo, baile, magia, sillas para los espectadores, etc.)

l) Presentar propuesta de publicidad y difusión de la feria, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:
   a. Grafica de bienvenida, con dimensiones mínimas de 6 x 1.20 metros, conteniendo el logo municipal, cumpliendo con los requisitos de impresión y calidad determinados por la Municipalidad.
   b. Un mínimo de 1000 volantes a color de 10x15 centímetros, que deberán ser repartidos por el oferente.
   c. Plan de difusión mínimo por medio de comunicación radial y prensa escrita (física y/o digital).

m) Ofrecer aperitivos de gentileza en ceremonia de inauguración, con el formato punto de prensa al medio día, coordinado con el departamento de comunicaciones de la IMA, considerando una convocatoria de 50 a 100 personas.

6. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora está compuesta por las siguientes personas, quienes serán designadas por Decreto Alcaldicio:

a) Andrés Uribe Miranda (Sección de Eventos).
b) Josefa Herrera Navarro (Dirección de Turismo).
c) Martín Romero Zabala (Dirección de Cultura).

Una vez vencido el plazo de recepción de propuestas, la Comisión Evaluadora se reunirá en una sola sesión, **dentro de los últimos diez días hábiles del mes de enero de 2025,** donde la Dirección de Turismo, entregará las propuestas recibidas para determinar al postulante seleccionado de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 8 de las presentes bases.

En caso de empate, dirimirá quienes representen a la Dirección de Turismo, cuya decisión deberá ser fundada.

7. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora valorara asignando puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CRITERIO	PONDERACIÓN %
a	VALOR ARRIENDO MÓDULO	40
b	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30
c	PROPUESTA DE ACTIVIDADES	20
d	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	10
TOTAL		100

a) Valor Arriendo Módulo (40%)

- La Propuesta será calificada con un puntaje de 0 a 100 puntos.
- El puntaje se establece en función al valor del arriendo de cada módulo por metro cuadrado.
- A menor valor, mayor será el puntaje.
- Si el valor de arriendo propuesto es mayor, por sobre el 10% de la oferta mediana calculada, el puntaje será igual a 0.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Formula:

$$Puntaje = 100 - \left[\left\{\frac{Poe - Pmin}{Poe}\right\} \times 100\right]$$

Donde:

Pmin: Precio Mínimo Ofertado.

***Poe*:** Precio oferta a evaluar.

b) Experiencia del Oferente (30%)

- El máximo puntaje obtenido será 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que la cantidad de contratos u órdenes de compra sea menor.
- No se considerarán para puntaje, contratos u órdenes de compra de una antigüedad mayor a 4 años, contados hacia atrás, desde la publicación de las presentes bases.
- No se considerarán para puntaje, contratos u órdenes de compra cuya contraparte, cliente o comprador, sea una persona jurídica en la cual el oferente tenga interés, participación o propiedad, directa o indirecta o los dueños de aquella, o viceversa, tengan una relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive.
- No se considerarán para puntaje contratos u órdenes de compra cuya contraparte, cliente o comprador, sea una persona natural que tengan relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive con el oferente.
- De no presentar antecedentes o estos en su totalidad no sean coincidentes según lo indicado en las presentes bases, el puntaje será igual a 0.

Formula:

$$Puntaje = 100 - \left[\left\{\frac{Emax - Eev}{Emax}\right\} \times 100\right]$$

Donde:

Emax: Experiencia Máxima presentada.

Eev: Experiencia a evaluar (en cantidad de contratos acreditados).

c) Propuesta de Actividades (20%)

- El máximo puntaje obtenido será 100 puntos.
- Se considerará favorablemente propuestas que utilicen recursos, proveedores o implementos locales en las actividades.
- De no ofertar su puntaje será igual a 0.
- El puntaje se asignará según la tabla a continuación.

Ítem	Oferta hasta 03	Oferta más de 03	No Oferta
Actividades Adicionales (mínimo 02)	03	05	0
Duración actividad (mínimo 30 minutos)	05	05	0
Implementos a usar (tarima o sillas para espectadores)	10	10	0

D.- EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA 10%.

- El máximo de puntaje obtenido será 100 puntos.
- De no ofertar su puntaje será igual a 0.
- El puntaje se dividirá en 02 ítems, los cuales contendrán los sub ítems a evaluar:
  - Propuesta Difusión
  - Propuesta Limpieza
- El puntaje se asignará según la siguiente tabla.

Ítem	Sub ítem	Oferta hasta 02	Oferta más de 02
Medios de Difusión	Radio de Presencia Local	15	30
	Diario de Presencia Local	05	10
Propuesta Limpieza	Personal adicional aseo	20	40
	Aumento frecuencia Barrido	05	10
	Lavado Pisos adicional	05	10

8. REQUISITOS UNA VEZ ADJUDICADA LA PROPUESTA

Una vez publicado el resultado en la Página WEB Municipal, la Administración Municipal otorgará certificado al Oferente, para iniciar los trámites de instalación de la F.I.D.A. **Carnaval con la Fuerza del Sol 2025.** El postulante seleccionado, deberá presentar en un plazo de 4 días hábiles ante la Oficina de Rentas, los siguientes antecedentes:

I. Nómina de Expositores que participarán en la F.I.D.A. Carnaval con la Fuerza del Sol 2025, indicando nombre, Rut, domicilio, rubro y casilla correo electrónico y número de contacto.

II. Certificaciones de salud, SEC y demás instituciones públicas que correspondan. Expositores que requieran permisos, resoluciones sanitarias u otros o equivalentes para su funcionamiento, deberán contar con ello al momento de la entrega de la nómina. La Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho de excluir a los participantes señalados en la nómina que no cumplan con tales requisitos, proponiéndose el correspondiente reemplazo.

III. El oferente deberá **presentar una garantía bancaria,** vale Vista o equivalente, por un monto de $50.000.- por cada stand, a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69010100-9, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de la "Administración e instalación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo del Carnaval con la Fuerza del Sol 2025", dicho instrumento permitirá cubrir eventuales daños al BNUP Plaza Vicuña Mackenna, así como también, cualquier eventualidad que ocurra al interior de la F.I.D.A., durante el arme, desarrollo y desarme.

IV. Presentar un plan de evacuación. Se deberá acreditar además con planos.

V. Contar con dos personas para la limpieza integral diaria de la Feria (barrido, lavado de piso y retiro de basura) y al menos cinco contenedores de basura dentro de la feria y 5 contenedores en el exterior de esta, adecuados en capacidad y calidad, de acuerdo al flujo esperado.

Los locales de alimentación y bebidas, deben contar con su propio contenedor de residuos.

El oferente deberá contar con los medios necesarios, para asegurar la extracción y retiro de la basura acumulada durante los días que opere la feria y no permitir la acumulación de esta, por lo que deberá disponer de un medio de transporte para que la basura generada sea enviada al vertedero municipal.

VI. Contar con personal de seguridad diurna y nocturna que cumpla con las exigencias establecidas por Carabineros de Chile y demás organismos públicos (2 para el día y 4 para la noche).

VII. En caso de no dar cumplimiento en el plazo señalado, se entenderá que el postulante seleccionado ha **DESISTIDO** de su postulación y se procederá a notificar al postulante que quedó en el segundo lugar, para que proceda a entregar los documentos indicados, para su administración e instalación de F.I.D.A. **Carnaval con la Fuerza del Sol.**

9. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página WEB de la Municipalidad de Arica con fecha martes 31 de enero de 2025.

10. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Bases	15 al 18 de enero de 2025
Postulación	20 de enero de 2025
Evaluación Comisión	22 de enero de 2025
Publicación Resultados	30 de enero de 2025
Entrega de documentación (Rentas DAF)	02 de febrero de 2025
Entrega Terreno	04 de febrero de 2025
Inauguración F.I.D.A.	07 de febrero de 2025
Cierre F.I.D.A.	16 de febrero de 2025
Restitución de Terreno	19 de febrero de 2025
Devolución de Boleta de Garantía	19 de marzo de 2025

11. CONSIDERACIONES

- La Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho a realizar modificaciones de la propuesta realizada por el oferente, siempre y cuando, estas no afecten el correcto desarrollo de la F.I.D.A.
- El oferente deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones integradas en su propuesta, de lo contrario, se expone a que sean cursadas multas por parte de la Dirección de Turismo, las que pueden ir desde 1 U.T.M. hasta 5 U.T.M. por cada infracción, dependiendo del grado de incumplimiento
- La Municipalidad de Arica se, reserva el derecho de caducar o poner término al contrato o administración adjudicada en caso de incumplimientos reiterados o las multas sobrepasen el 70% de la garantía de cumplimiento.
- Se hace presente que, el oferente debe otorgar un espacio seguro para los asistentes y usuarios de la F.I.D.A., por tanto, ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo a las personas o altere el correcto funcionamiento de la feria, será exclusiva responsabilidad del adjudicatario de la "Administración e instalación de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.) con motivo del Carnaval con la Fuerza del Sol 2025".

Tendrán presente este decreto la Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional y Secretaría Municipal;

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLICASE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Ilustre Municipalidad de Arica Administrador Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/bcm.-